ACTA DE EVALUACIÓN			
Fecha	06 DE DICIEMBRE DE 2022	Hora	09:00 A.M.
Lugar	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL		
Interno: ☐		Externo: ☐	

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **043 de 2022.**

PARTICIPANTES		
Nombre	Institución/Cargo	Datos Contacto
EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO	CONTRATISTA EVALUADOR FINANCIERO	7584024
ANGELICA VANESSA FERNANDEZ MONCADA	CONTRATISTA EVALUADOR FINANCIERO	7584024
VERONICA CIFUENTES ARIAS	ABOGADA CONTRATISTA EVALUADOR JURÍDICO	7584024
ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO DE CIRCASIA EVALUADOR TÉCNICO	7584024
CARLOS ANDRES GAVIRIA SEPULVEDA	CONTRATISTA EVALUADOR TÉCNICO	7584024
JOSE JULIAN LOPEZ OSORIO	CONTRATISTA EVALUADOR TÉCNICO	7584024

AGENDA PROPUESTA	
#	Actividad
1	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En el municipio de Circasia Quindío, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité Evaluador procede a calificar la propuesta presentada dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 043 de 2022, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LABORES SILVICULTURALES PARA PODA Y TALA DE ESPECIES FORESTALES, ASÍ COMO DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL PARA ARBOLES QUE GENERAN AMENAZA EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA".***

Presupuesto del Proceso: **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUNETA PESOS ($ 16.987.250,00)** incluidos impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Presupuesto del Estudio de Mercado: **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 16.987.250)**

Propuesta presentada dentro del Proceso de Selección

No	PROPONENTE	VALOR IVA INCLUIDO
1	ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.	$16.987.250

Así las cosas, el Artículo 30 de la Ley 2069 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,"*. legislación que modificó, el Numeral 5 del Artículo de la Ley 1150 de 2007, en relación con el proceso de mínima cuantía, señala al respecto: *"(...) c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas..."*, Adicionalmente su Decreto reglamentario, Decreto 1860 de 2021, dispone en relación con el procedimiento del proceso de selección en mención: *"(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación..."*

En consecuencia, procede el comité evaluador a evaluar la oferta presentada por el proponente **ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.** identificada con **NIT 900832786-5,** representada Legalmente por **CARLOS ANDRES ACERO SOTO** identificado con CC 79731678 de Bogotá D.C., por un valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($16.987.250,00),** de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043 de 2022. Proponente: ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.			
REQUISITOS JURIDICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES**	**CUMPLIMIENTO**	**N° DE FOLIO**
1	**CAPACIDAD JURIDICA.** Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, las personas jurídicas o naturales, consorcios o uniones temporales; plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, esto es, **la prestación de servicios en labores silviculturales y/o de aprovechamiento forestal y disposición final de material vegetal.**	**CUMPLE**	SECOP II
2	**REGISTRO MERCANTIL.** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar, esto es: **la prestación de servicios en labores silviculturales y/o de aprovechamiento forestal y disposición final de material vegetal.**	**NO APLICA**	N/A
3	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, **la prestación de servicios en labores**	**CUMPLE**	SECOP II

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043 de 2022. Proponente: ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.			
	silviculturales y/o de aprovechamiento forestal y disposición final de material vegetal. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. La autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, deberá acreditarse a más tardar a la fecha del cierre del proceso, esto en virtud del articulo 5 de la Ley 1882 de 2018. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.		
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** Si es persona jurídica y su documento de constitución NO es expedido por la Cámara de Comercio, deberá presentar el DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, mediante el cual acredite su personería jurídica y el nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**	N/A
5	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El proponente deberá acreditar el Registro Unico Tributario de la Persona Natural, Persona jurídica o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.	**CUMPLE**	SECOP II
6	**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	SECOP II
7	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**	**CUMPLE**	SECOP II

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043 de 2022. Proponente: ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.			
	Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.		
8	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: **PERSONAS JURÍDICAS (ANEXO NO. 2).** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de Circasia Quindío en la presente Invitación Pública, la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.	**CUMPLE**	SECOP II

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043 de 2022. Proponente: ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.			
	Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.		
9	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** El Municipio de Circasia Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web, no obstante, será necesario que los proponentes presenten los certificados señalados, tanto de la persona natural, como del representante legal en caso de persona jurídica; aplica igualmente para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso.	**CUMPLE**	Verificados por la entidad SECOP II
10	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)** El compromiso deberá hacerse en el formato anexo en la presente Invitación y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar o suscribir este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	**CUMPLE**	SECOP II
11	**MULTAS Y SANCIONES (ANEXO 4)** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato o un único formato suscrito por la totalidad de los integrantes.	**CUMPLE**	SECOP II
12	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (ANEXO 8)** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Circasia Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de Circasia Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.	**CUMPLE**	SECOP II

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043 de 2022. Proponente: ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.			
	Los representantes legales de las personas jurídicas o de los Consorcios o Uniones Temporales que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos. No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Circasia Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de Circasia Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas o de los Consorcios o Uniones Temporales que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.		
13	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**	**NO APLICA**	N/A
NOTA: El oferente **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos exigidos.			
REQUISITOS ECONOMICOS			
ITEM	**DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES**	**CUMPLIMIENTO**	**N° DE FOLIO**
14	VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	SECOP II
15	OFERTA ECONOMICA Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades descritas en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el MUNICIPIO no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal). **Considerando que el MENOR VALOR es el UNICO CRITERIO DE CALIFICACIÓN en los procesos de mínima cuantía, los defectos presentados en la OFERTA ECONOMICA, no podrán ser subsanados por los oferentes, generando con ello el rechazo de plano de la oferta, de conformidad con el Art. 5 de la Ley 1882 de 2.018.** Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.	**CUMPLE**	SECOP II
NOTA El oferente **CUMPLE** con respecto a los requisitos económicos habilitantes.			
REQUISITOS TECNICOS			

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043 de 2022.
Proponente: ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO	N° DE FOLIO
16	**EXPERIENCIA GENERAL.** El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o actividad comercial (persona natural) que guarde relación directa o que comprenda **la prestación de servicios en labores silviculturales y/o de aprovechamiento forestal y disposición final de material vegetal** y se acredite que su fecha de constitución o inscripción de matrícula es igual o superior a un (1) año al cierre del proceso. Lo anterior, se verificará con el certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas o con el certificado mercantil para las personas naturales. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado de manera individual por cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	SECOP II
17	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Para el presente proceso de mínima cuantía, los interesados deberán acreditar experiencia en máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyas actividades comprendan **la prestación de servicios en labores silviculturales y/o de aprovechamiento forestal y disposición final de material vegeta**l y cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para lo cual se tomará el valor del SMMLV al momento de la finalización de los respectivos contratos. Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar certificado de los contratos ejecutados expedido por entidades públicas y/o privadas; o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito podrá ser acreditado en su totalidad por uno de los integrantes o por todos los integrantes. **NOTA 1:** No será válido para acreditar esta experiencia la copia del contrato o la carta de aceptación de la oferta. (Se exceptúan los contratos de compraventa toda vez que su liquidación no es obligatoria, en ese evento deben presentar copia del recibo a satisfacción) El proponente podrá acreditar la experiencia a través de la presentación del acta de terminación o liquidación del contrato. **NOTA 2:** Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: a) Objeto del contrato b) Número del contrato (en caso de que exista) c) Entidad contratante, teléfono y dirección	**CUMPLE**	SECOP II

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043 de 2022. Proponente: ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.			
	d) Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal e) Fecha de iniciación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo) f) Fecha de terminación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo) g) Valor final del contrato h) Firma de la persona competente. **Nota 3:** Cuando el certificado sea expedido por persona de derecho privado deberá adjuntarse copia de la factura o cuenta de cobro. **Nota 4:** Los contratos en ejecución, no serán válidos para demostrar la experiencia especifica. **Nota 5:** El Municipio de Circasia Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.		
18	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establece el siguiente criterio diferencial para Mipyme, así: **Número de contratos para la acreditación de la experiencia especifica.** El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia especifica solicitada en el proceso con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos. Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. NOTA: Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria se encuentra limitada a Mipyme según las reglas determinas en la invitación pública y el Decreto 1860 de 2021.	**NO ACREDITÓ CRITERIO DIFERENCIAL**	SECOP II
19	**Personal Mínimo Requerido** Los proponentes deberán contar con una estructura administrativa y organización técnica, para poder responder con calidad a las necesidades descritas en los presentes estudios previos y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir; su infraestructura y el personal técnico y administrativo que emplea deberá ser lo suficientemente idóneo, el cual debe contar como mínimo con el siguiente personal:	**CUMPLE**	SECOP II

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043 de 2022.
Proponente: ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.

	<table><tr><th>Profesión</th><th>Número</th><th>Experiencia</th></tr><tr><td>Ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente</td><td>1</td><td>Debe acreditar una experiencia no inferior a un (1) año en talas y podas de especies forestales y manejo de árboles en riesgo. Debe Aportar: Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes y vigencia, expedido por la autoridad competente.</td></tr><tr><td>Coordinador de alturas con certificado de coordinador de alturas vigente.</td><td>1</td><td>Deberá acreditar una experiencia no inferior a un (1) año, en manejo seguro de alturas. Debe Aportar: Certificación de coordinador de alturas, certificado seguro en alturas, examen médico ocupacional para trabajo seguro en alturas y protocolo de trabajo seguro en alturas.</td></tr><tr><td>Podadores de altura con certificado vigente de trabajo seguro en alturas. en cumplimiento de la resolución No 4272 de 2021 y 1409 de 2012.</td><td>2</td><td>Deberá acreditar una experiencia no inferior a un (1) año. Debe Aportar: certificado de alturas vigente, en cumplimiento de la resolución 4272 de 2021 y 1409 de 2012.</td></tr></table> NOTA 1: El anterior requisito, deberá ser acreditado a través una de las siguientes opciones: **Opción 1**: Si el proponente cuenta con el personal vinculado a su empresa, deberá presentar certificación señalando esta situación, indicando el nombre y el cargo; **adicional,** deberá allegar copia de las certificaciones de estudio y laborales requeridas para la acreditación de su idoneidad y experiencia. **Opción 2**: Si el proponente NO cuenta con el personal vinculado a su empresa, deberá presentar **CARTA DE COMPROMISO O INTENCIÓN, firmada por el proponente y por el personal ofertado,** donde se manifieste de manera clara que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, las personas propuestas, harán parte del equipo de trabajo para la ejecución futuro contrato; **adicional**, deberá allegar copia de las certificaciones de estudio y laborales requeridas para la acreditación de su idoneidad y experiencia. **Opción 3**: Si el proponente cuenta con algunos de los miembros del personal requerido, estos deberán acreditarse en los mismos términos que indica la opción 1, el personal faltante deberá acreditarse conforme lo indica la opción 2. **NOTA 2:** Para el caso de consorcios y/o uniones temporales el presente criterio de evaluación deberá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes que conforman el consorcio y/o unión temporal **NOTA 3**: La carta de intención solicitada deberá hacerse en los términos establecidos en el formato anexo.			
20	**ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y en concordancia con lo señalado en la Resolución numero 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST"* expedida por el Ministerio de trabajo; el oferente deberá allegar certificación de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mínimo del 90%; en caso de ser inferior el cumplimiento del porcentaje deberá anexar el plan de trabajo o mejora enfocado al	CUMPLE	SECOP II	

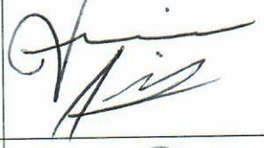
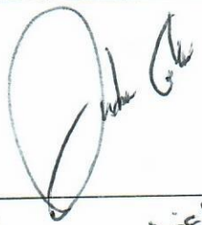
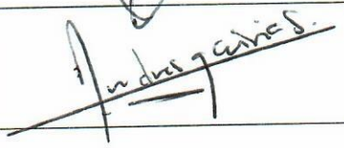
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043 de 2022. Proponente: ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.			
	cumplimiento de falencias. El certificado de la ARL deberá tener una vigencia no mayor a tres (3) meses.		
NOTA: El oferente **CUMPLE** con todos los requisitos **Técnicos** exigidos.			

RECOMENDACIÓN

Con los documentos aportados por el proponente, el comité evaluador del Municipio de Circasia designado dentro del proceso citado, **RECOMIENDA** a la señora alcaldesa del municipio, cada uno desde su competencia (jurídica, técnica y económica) **ACEPTAR LA OFERTA** presentada en el proceso de Mínima Cuantía **No. 043 de 2022,** por parte del proponente **ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.** identificada con **NIT 900832786-5,** representada Legalmente por **CARLOS ANDRES ACERO SOTO** identificado con CC 79731678 de Bogotá D.C, por ser la única oferta y cumplir los requisitos exigidos. El contrato será celebrado por el presupuesto oficial, esto es por la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (16.987.250)

Publíquese el presente informe final en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), consagrado en el cronograma del proceso de selección.

En constancia de lo anterior, se firma a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO EVALUADOR FINANCIERO	
ANGELICA VANESSA FERNANDEZ MONCADA EVALUADOR FINANCIERO	
VERONICA CIFUENTES ARIAS EVALUADOR JURÍDICO	
ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS EVALUADOR TÉCNICO	
CARLOS ANDRES GAVIRIA SEPULVEDA EVALUADOR TÉCNICO	
JOSE JULIAN LOPEZ OSORIO EVALUADOR TÉCNICO	

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 043 de 2022.
PROPONENTE: ASESORÍAS FORESTALES Y AMBIENTALES SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (Cuando corresponda)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (Cuando corresponda)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (Cuando corresponda)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (Cuando corresponda)
1	Poda de ramas bajas, poda fitosanitaria, retiro de musgos en la mayoría de la copa para la especie Carbonero (*Calliandra magdalenae*), retiro de bromelias de gran tamaño sobre la copa del árbol de 10 metros de altura y copa de 10 metros de diámetro. Trabajo a ejecutar con plataforma de elevación.	1	7.735.000	7.735.000	7.735.000	7.735.000
2	Rescate, traslado y reubicación de plantas juveniles de la familia Bromeliaceae en el forófito Carbonero *(Calliandra magdalenae)*.	50	41.055	2.052.750	41.055	2.052.750
3	Poda de ramas bajas y despeje de luminarias para la especie Carbonero (*Calliandria magdalenae*) de 6 metros de altura	1	208.250	208.250	208.250	208.250
4	Tala de árbol de la especie Acacia (*Peltophorum pterocarpum*) de 7 metros de altura	1	476.000	476.000	476.000	476.000
5	Poda de ramas bajas de tulipán africano *(Sphatodea campanulata)*	1	83.300	83.300	83.300	83.300
6	Poda de ramas bajas y despeje de luminarias para la especie Carbonero (*Calliandra magdalenae*) de 6 metros de altura, despeje de luminarias	1	95.200	95.200	95.200	95.200
7	Tala de árbol de la especie Acacia (*Peltophorum pterocarpum*) de 14 metros de altura	1	684.250	684.250	684.250	684.250
8	Poda de ramas bajas y de equilibrio y ramas que se direccionan hacia vivienda del barrio el mirador para la especies Guamo (*Inga sp.*)	1	416.500	416.500	416.500	416.500
9	Poda de ramas bajas de la especie Pino Colombiano de 8 metros de altura (*Retrophyllum rospigliossi*) que se encuentra sobre vivienda del Barrio Cooperativo	1	416.500	416.500	416.500	416.500
10	Poda de ramas bajas y de equilibrio y ramas que se direccionan hacia vivienda del barrio medio ambiente para la especie Ficus (*Ficus sp.*)	1	416.500	416.500	416.500	416.500
11	Manejo, transporte de carga y disposición final de residuos vegetales (Metro cubico)	60	65.450	3.927.000	65.450	3.927.000
12	Plan de fertilización, fertilización edáfica y foliar en arboles intervenidos en el parque	4	119.000	476.000	119.000	476.000
	SUBTOTAL			**$ 16.987.250**		**16.987.250**

EVALUADOR COMPONENTE FINANCERO